

(Esta propuesta es un complemento de la propuesta sobre la "Unidad administrativa especial para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas" entregada el 12.09.2015)

Medidas que contribuyen a la búsqueda, ubicación e identificación de personas dadas por desaparecidas

1. Medidas humanitarias inmediatas para la búsqueda, localización, identificación y entrega digna de restos de personas dadas por desaparecidas en el marco del conflicto armado interno

En el marco de las medidas de construcción de confianza, el Gobierno Nacional y las FARC-EP hemos acordado unas primeras medidas para contribuir de manera inmediata a establecer la suerte de las personas dadas por desaparecidas con ocasión del conflicto armado, en especial, de las personas muertas en cautiverio en poder de las FARC-EP; y de los muertos en combate de la Fuerza Pública y de las FARC-EP que no hayan sido ubicados o cuyos restos no hayan sido identificados. Para ello hemos acordado solicitar al CICR su apoyo para el diseño y puesta en marcha de planes especiales humanitarios para la búsqueda, ubicación, identificación y entrega digna de restos a sus familiares.

El Gobierno Nacional y las FARC-EP se comprometen a proveer al CICR la información de la que dispongan y a facilitar la ejecución de los planes especiales humanitarios. Con base en la información acopiada, en el marco de la Mesa de conversaciones se definirá un plan de trabajo con las prioridades para que el CICR, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y las demás autoridades competentes diseñen y pongan en marcha los planes especiales humanitarios.

2. Plan de fortalecimiento de búsqueda, localización, identificación y entrega digna de restos de personas dadas por desaparecidas

Con el fin de fortalecer las capacidades institucionales para la búsqueda, localización, identificación y entrega digna de restos de las personas dadas por desaparecidas, el Gobierno Nacional y las FARC-EP hemos acordado solicitar a la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas que construya dentro de los seis (6) meses siguientes un plan con recomendaciones para el fortalecimiento del funcionamiento y de las capacidades técnicas de la institucionalidad existente, para lo cual convocará la participación de las organizaciones de víctimas, especializadas y de derechos humanos.